

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20010** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

Primero.-Que en el procedimiento número 326/15, por Auto dictado en fecha 20 de mayo de 2015, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Gorsan Proyectos Inmobiliarios, S.L., con CIF B-84710821 y domicilio social en calle del Olivo, 40, de Madrid.

Segundo.-Que la mercantil Gorsan Proyectos Inmobiliarios, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.<sup>a</sup> del apartado 1.º del artículo 176.bis Ley Concursal.

Cuarto.-Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador concursal al no haber sido designado.

Quinto.-Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Sexto.-Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 20 de mayo de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150028975-1